



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 069 DE 2017 (Noviembre 09)

“Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para la Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

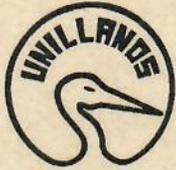
Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que mediante Ley N° 1697 de 2013, “Por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia”, los recursos que se recauden se destinarán prioritariamente para la adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y además la dotación como apoyo a programas de bienestar estudiantil.

Que el 05 de octubre de 2017, se radica en el Banco de proyectos de la Oficina de Planeación, la ficha Bpuni BU 0105102017, denominado “Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos”, por valor de Doscientos noventa y siete millones de pesos Mcte (\$297.000.000).

Que mediante viabilidad N° 020 el Asesor de la Oficina de Planeación emite su concepto de viabilidad previo cumplimiento de los requisitos del proyecto BU 0105102017 “Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos”.

Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2017, la División Financiera certificó que en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de los Llanos vigencia 2017, cuenta con saldos disponibles por RECURSOS ESTAMPILLA - NACIONAL para el desarrollo del mencionado proyecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 069 DE 2017
(Noviembre 09)

“Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para la Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de Estatuto General de la Contratación Acuerdo Superior N° 007 de 2011, el Rector requerirá autorización previa del Consejo Superior para adelantar procesos contractuales señalados en el literal d, “Celebrar contratos cuya cuantía exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 020 del 09 de Noviembre de 2017, analizó y revisó el presente proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

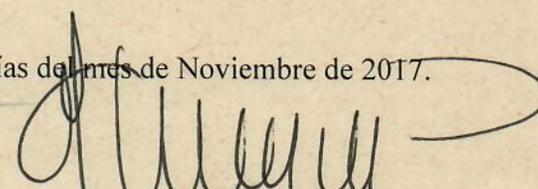
ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 01 0510 2017 **“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA COMO APOYO A PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA SEDE BARCELONA Y SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$297.000.000)**.

ARTICULO 2º DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2017.


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente


MEDARDO MEDINA MARTINEZ
Secretario Ad-Hoc

Revisó: Juan Carlos Peña Tijo
